



Traslado de Expediente

Publicación Listados

- **Listado definitivo** del procedimiento de Traslado de Expediente, curso 2026-2027
- **Listado provisional** del procedimiento de Traslado de Expediente, curso 2026-2027.

Normativa

- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.
- Reglamento para solicitud de traslados de expediente en la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada. Aprobado en Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 2025).
- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de fecha 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), referente a la Delegación de competencias del Rector, se delega en el Decano la competencia para la resolución de las solicitudes de admisión por reconocimiento parcial de estudios atribuida al Rector en el artículo 67 del Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Plazos

- Primera convocatoria: 1-30 Abril de 2026 (primer plazo)
- Segunda convocatoria: 1-7 Julio de 2026 (**no se abre plazo en esta segunda convocatoria porque TODAS las plazas han sido cubiertas en la primera convocatoria**)

Nº Plazas

- 5 plazas en total

Requisitos

- Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS
- no tener agotadas 6 convocatorias en alguna asignatura
- no haber consumido plazos permanencia
- no debe suponer obtención automática del título

Solicitud

Sólo serán válidas las solicitudes que se presenten a través de la **Sede Electrónica** de la **Universidad de Granada**.

Documentación a Presentar

Según la vía de acceso a la universidad.

Por Bachillerato:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Certificado Académico Oficial Universitario
- Nota selectividad PEvAU(fase general y específica)
- **Autobaremo**

Por Grado Superior:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Certificado Académico Oficial Universitario
- Nota Ciclo Formativo Grado Superior
- Nota selectividad PEvAU (fase específica)
- **Autobaremo**

En caso de alegar una situación excepcional, deberá añadir la documentación acreditativa para su consideración.

Notas

Para que esta documentación sea válida y tenida en cuenta, deberá tener máximo como fecha de emisión el último día del periodo de presentación de solicitudes.

Toda comunicación que se realice por esta Universidad se realizará a través del expediente iniciado por su solicitud presentada en la Sede Electrónica.